



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-14/2024.

PARTE ACTORA: EVANGELINA
ARELLANO MORAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-14/2024.

PARTE ACTORA: EVANGELINA
ARELLANO MORAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ¹.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de
enero de dos mil veinticuatro².**

El Secretario de Estudio y Cuenta, José de Jesús Castro Díaz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave³; 66, fracciones I, III, y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané⁴, en su calidad de instructora, con lo siguiente:

- Acuerdo de turno y requerimiento de quince de enero, por el cual la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ordenó integrar el expediente identificado con la clave TEV-JDC-14/2024, y turnarlo a la ponencia a su cargo, para los efectos legales correspondientes.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Téngase por recibido el juicio

¹ En lo subsecuente será referido como OPLEV.

² En lo subsecuente todas las fechas corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

³ En adelante Código Electoral.

⁴ Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el integrante del Pleno.

TEV-JDC-14/2024

ciudadano al rubro indicado, con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404 del Código Electoral, **radíquese** el presente expediente con la clave TEV-JDC-14/2024, en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Parte actora. Téngase a Evangelina Arellano Moral, ostentándose como Aspirante a Consejera Electoral para la Integración del Consejo Distrital 14 con sede en el Municipio de Veracruz, Veracruz, promoviendo el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

TERCERO. Domicilio de la parte actora. Se tiene como domicilio procesal en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, para oír y recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 362, fracción I, inciso b) del Código Electoral.

CUARTO. Autoridad responsable. Respecto al escrito que dio origen al presente medio de impugnación, téngase como autoridad responsable al OPLEV, y como acto reclamado, el acuerdo OPLEV/CG004/2024, emitido por la mencionada autoridad, por el que se designa a la Presidencia, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral en los 30 Consejos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

QUINTO. Informe Circunstanciado. En virtud que, mediante el acuerdo de cuenta, le fue requerido a la responsable el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral local, así como su informe circunstanciado, se queda a la espera de éstos, o en su caso, al pronunciamiento respectivo en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas, asimismo, hágase del conocimiento público en la página



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-14/2024

de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané, Instructora en el presente asunto, ante el Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES

Lilia del Carmen García Montané



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

José de Jesús Castro Díaz